



# BANDO

## Depuración de vertido

**POBLAORES/AS:**

**BA2010/05**

La tasa del Servicio de Aguas en cuanto al consumo doméstico y el saneamiento no sufre ningún incremento en sus cuotas.

A partir del último recibo observarán que se ha introducido un nuevo concepto, que corresponde a la Depuración de Vertido. Como consecuencia de la puesta en marcha de la Depuradora Municipal.

Concepto obligatorio en la tasa y que antes no se cobraba al no existir dicha depuración de aguas.

El coste de la tasa queda fijada en una cuota fija de depuración de **0,9784 €/Abonado/mes**, y las cuotas variables por depuración de vertido quedan fijadas según los siguientes bloques:

Bloque 1	de	0	a	10 m <sup>3</sup>	0,0679 €/m <sup>3</sup>
Bloque 2	de	11	a	30 m <sup>3</sup>	0,0821 €/m <sup>3</sup>
Bloque 3	de	31	a	50 m <sup>3</sup>	0,2113 €/m <sup>3</sup>
Bloque 4	más de			50 m <sup>3</sup>	0,3522 €/m <sup>3</sup>

Las familias numerosas tendrán una bonificación y se les aplicará un bloque único con una tarifa por importe de **0,0679 €/m<sup>3</sup>**.

Prado del Rey, 24 de noviembre de 2010

Fernando Pérez Castillo  
Alcalde-Presidente